

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COMODANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL COMODANTE"

- I.1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública 87036 de fecha 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de personas morales y civiles número 32348, de fecha 21 de junio de 1994.
- I.2. Que su Director General, el Dr. en Quím. Rafael López Castañares, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende del testimonio de la Escritura Pública No. 112,256 de fecha 07 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 del Distrito Federal, facultades que a la fecha manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- I.3. Que de acuerdo con su objeto social, tiene entre otras actividades la de coadyuvar a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en sus estatutos.
- I.4. Que es su voluntad otorgar en comodato los bienes que se citan en la cláusula primera del presente instrumento, en tanto se formaliza la donación de los mismos.

ABNOR



Certificado conforme  
a los requisitos  
de la norma  
ISO 9001:2008

603-APO-PR-01-A-04

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,  
Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 Ext. 2441, fax 2588  
Página 1 de 5

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

- I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CNE 940509 K59.
- I.6. Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Camino al Desierto de los Leones (Altavista) No. 19, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## II. DE "EL COMODATARIO"

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el Decreto que crea a el "CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- II.2. Que el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa Barkow, Notaria Pública No. 41, del Estado de México.
- II.3. Que requiere de los bienes adquiridos por "EL COMODANTE" con los recursos de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior "COMIPEMS" para utilizarlos en el desarrollo de las actividades educativas propias del Colegio.
- II.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229-BK4.
- II.5. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

## III. DE "LAS PARTES"



Certificado conforme  
a los requisitos  
de la norma  
ISO 9001:2008

603-APO-PR-01-A-04

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,  
Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 Ext. 2441, fax 2588  
Página 2 de 5

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

- III.1. Que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica forma parte de la "COMIPEMS", organización que ha recibido recursos económicos derivados de la aplicación del examen único de selección al bachillerato.
- III.2. Que en virtud que la "COMIPEMS" no tiene personalidad jurídica, sus miembros integrantes resolvieron solicitar a "EL COMODANTE" que administre los recursos por la aplicación de exámenes.
- III.3. Que con los recursos obtenidos, "EL COMODANTE", por encargo de los miembros integrantes de la "COMIPEMS" ha adquirido bienes y servicios para las instituciones participantes, como es el caso del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- III.4. Que dichos bienes adquiridos con los recursos de la "COMIPEMS" por parte de "EL COMODANTE" serán transmitidos mediante contrato de donación y mientras se formaliza dicho instrumento, han convenido en celebrar el presente contrato de comodato.
- III.5. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse al contenido del presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL COMODANTE" concede el uso gratuito a "EL COMODATARIO" de los bienes muebles que se han adquirido durante el año de 2013, cuyas características se describen en el Anexo 1 de este contrato, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del mismo, a efecto de que éstos sean utilizados únicamente en el desempeño de las actividades relacionadas con su participación en la "COMIPEMS"

El importe de los bienes descritos en el Anexo 1, corresponde a la cantidad de \$329,399.42 (Trescientos veintinueve mil trescientos noventa y nueve pesos 42/100 M.N.) I.V.A. incluido, misma que se desglosa de la siguiente manera:

IMPORTE	IVA	TOTAL
\$ 283,965.02	\$ 45,434.40	\$329,399.42

SEGUNDA. FUNCIONAMIENTO: "EL COMODATARIO" recibe los bienes muebles descritos en el Anexo 1 completos y en buen estado y contará con un plazo de diez días hábiles, a

AFNOR



Certificado conforme a los requisitos de la norma ISO 9001:2008

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

partir de la fecha de su recepción, para realizar las pruebas técnicas que considere pertinentes. Si dentro de ese plazo no manifiesta por escrito a "EL COMODANTE" fallas o deficiencias de los bienes, significa que se encuentran en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento.

TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL COMODATARIO" bajo ninguna circunstancia podrá ceder a terceras personas, ya sean físicas o morales, el uso de los bienes muebles entregados en comodato, sin que medie previa aprobación por escrito de "EL COMODANTE".

CUARTA. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES. "LAS PARTES" acuerdan que "EL COMODATARIO" se obliga a poner toda diligencia en la conservación de los bienes muebles materia de este contrato y dar aviso de inmediato a "EL COMODANTE" de cualquier situación que pudiera afectar a los mismos, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle por ese motivo.

"LAS PARTES" convienen que el mantenimiento de los bienes será a cargo de "EL COMODATARIO" en el entendido que si se requirieran modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de "EL COMODANTE".

QUINTA. DAÑOS. Será responsabilidad y con cargo a "EL COMODATARIO", la destrucción, pérdida o inutilización de cualquiera de los bienes muebles materia del presente contrato, obligándose por tanto a la restitución de los mismos bienes o de similares características y calidad, debiendo informar de inmediato a "EL COMODANTE" para que éste realice los trámites administrativos correspondientes.

SEXTA. RESPONSABILIDAD. "EL COMODATARIO" se obliga a asumir toda clase de responsabilidad civil, fiscal, penal o de cualquier otra naturaleza, respecto al uso y destino que se haga de los bienes muebles descritos en el Anexo 1 a partir de la fecha de entrega (13 de Febrero del 2013) de los mismos y hasta en tanto se formalice la donación.

SÉPTIMA. SEGURO DE RIESGOS. "EL COMODATARIO" deberá contratar un seguro de riesgos con cobertura amplia para la protección de los bienes muebles que se describen en el Anexo 1, el cual deberá tener una vigencia durante el tiempo que tenga los bienes bajo su custodia.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Los encabezados de las cláusulas del presente contrato se incluyen únicamente para facilitar su referencia y no limitan ni afectan la interpretación de los términos legales y condiciones del mismo.



Certificado conforme  
a los requisitos  
de la norma  
ISO 9001:2008

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
GRUPO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

NOVENA. VIGENCIA. El presente contrato estará vigente, hasta el momento en que se formalice el contrato de donación de los bienes muebles descritos en el Anexo 1.

DÉCIMA. EFECTOS. "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios o por cualquier otra causa pudiera corresponderles en el futuro.

Leído por "LAS PARTES" el presente instrumento y enteradas de su alcance y contenido legal, se firma por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 25 de agosto de 2014.

POR "EL COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"

Dr. en Quím. Rafael López Castañares  
Director General

M.A.E.E. José Luis Izquierdo González  
Director de Infraestructura y Adquisiciones

TESTIGOS

Dr. Francisco Javier Anaya Torres  
Director General Adjunto de Administración

Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime  
Titular de la Unidad de Operación  
Desconcentrada para el Distrito Federal

Dr. de D. Marco Antonio Islas Colin  
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

AENOR



Certificado conforme  
a los requisitos  
de la norma  
ISO 9001:2008

603-APO-PR-01-A-04

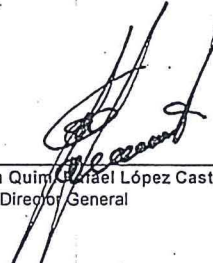
Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,  
Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 Ext. 2441, fax 2588

ANEXO 1 DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COMODANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN DE MANERA CONJUNTA.

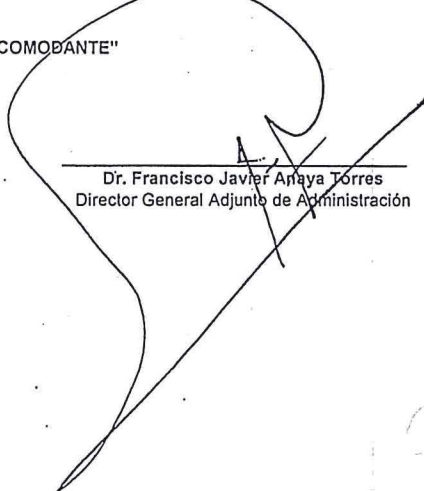
BIENES EN COMODATO: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
CÁMARA DIGITAL WEB SLIM GENIUS 1.3 NO LLEVA NÚMERO DE SERIE	GLOBAL JET, S.A. DE C.V.	53	01/02/2013	7	921.00	6,447.00	1,031.52	7,478.52
ENGARGOLADORA DE ARILLO METÁLICO SEMIPROFESIONAL GBC NO LLEVA NÚMERO DE SERIE	GLOBAL JET, S.A. DE C.V.	53	01/02/2013	2	3,121.00	6,242.00	998.72	7,240.72
LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS QUICKSCAN IMAGER USB NEGRO CON BASE NUMERO DE SERIE G11N37655 G11N37614 G11N37612	GLOBAL JET, S.A. DE C.V.	53	01/02/2013	3	1,634.00	4,902.00	784.32	5,686.32
EQUIPO DE CÓMPUTO, ESTACIÓN DE ALMACÉN APILADOR, CINTA TRANSPORTADORA Y MANIPULACIÓN NO LLEVA NÚMERO DE SERIE	JESÚS ZARAGOZA SANTIAGO	3006	28/06/2013	1	151,210.00	151,210.00	24,193.60	175,403.60
SERVIDOR HP PROLIANT ML 350 GEN 8, SIXCORE ES-2620 A 2.0GHZ, 2 DISCOS DUROS DE 1 TB DE 2.5"6G SAS 7.2K,DVD ROM, HP SMART ARRAY P420I/512MB TECLADO, MOUSE NÚMERO DE SERIE 2M2330015D 2M2330014Y	GLOBAL JET, S.A. DE C.V.	86	10/12/2013	2	57,582.00	115,164.00	18,426.24	133,590.24
MONITOR HP E201 LED 20.0" NUMERO DE SERIE 6CM3272FG5 6CM3272FM5	GLOBAL JET, S.A. DE C.V.	86	10/12/2013	2	0.01	0.02	0.00	0.02
<b>TOTAL</b>						\$ 283,965.02	\$ 45,434.40	\$ 329,399.42


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo "1" lo firman en duplicado, en la Ciudad de México, el día 25 de agosto de 2014.

  
 Dr. en Quím. Rafael López Castañares  
 Director General

POR "EL COMODANTE"

  
 Dr. Francisco Javier Anaya Torres  
 Director General Adjunto de Administración

POR "EL COMODATARIO"

  
 M.A.E.E. José Luis Izquierdo González  
 Director de Infraestructura y Adquisiciones

  
 Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime  
 Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada  
 para el Distrito Federal